



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

**Número:**

**Referencia:** Resol adj ampl OPM CD 5-23 piso 8°

---

VISTO la NO-2024-00069168-UBA-DSG#FODON presentada por la Dirección de Infraestructura - Departamento Técnico, por la que se solicita una ampliación a la obra relacionada con la Obra Pública Menor – Contratación Directa N° 05/2023 - EX-2023-05797436- -UBA-DMEDA#FODON, realizada para la Adecuación Edilicia para incorporación de tomógrafo en sala de rayos de la Cátedra de Cirugía de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, ubicada en el piso 8 - sector A; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la ampliación solicitada puesto que al desarmar el cielorraso existente, se verificó que los conductos de aire acondicionado de la clínica de grado no permitían el tendido de cañerías de electricidad y datos;

Que según REDEC-2023-2638-E-UBA-DCT#FODON de fecha 06/12/23, se adjudicó la obra mencionada en el visto de la presente a la empresa ARANGUREN 1072 S.R.L. por la suma total de pesos ocho millones noventa y ocho mil quinientos sesenta y dos con cuarenta y cinco centavos (\$8.098.562,45) y que se suscribió la correspondiente contrata con fecha 12/12/23 con un plazo de ejecución de obra de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de la Obra, IF-2023-07548237-UBA-DCL#FODON;

Que en NO-2024-00030023-UBA-DSG#FODON, en forma de archivo embebido consta el acta de inicio de fecha 27/12/23 suscripta por el Arq. Covello, Mariano por parte de la

empresa contratista ARANGUREN 1072 S.R.L y de la Arqta. Ivanoff, Tamara por parte de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos;

Que mediante NO-2024-00069168-UBA-DSG%FODON, la Dirección de Infraestructura - Departamento Técnico expone que es imprescindible el requerimiento, puesto que:

- Al desarmar el cielorraso existente, se verificó que los conductos de aire acondicionado de la clínica de grado no permitían el tendido de cañerías de electricidad y datos por lo que es absolutamente necesario modificar su recorrido para garantizar el buen funcionamiento del tomógrafo,
- Que el proveedor recomendó la incorporación de un aire acondicionado en el local, el cual no se encuentra incluido en el presente llamado;
- Que por cambio de proyecto se modificó la materialización y altura el tabique divisorio entre las computadoras y la sala de pre diagnóstico.
- Que los 3 ítems solicitados no se encuentran especificados en la cotización de la obra original y el presente adicional genera una extensión en el plazo de ejecución de los trabajos de 7 (siete) días corridos.

Que en la misma nota el solicitante adjunta en forma de embebido las Notas de Pedido N° 2 y 3, las Órdenes de Servicio N° 3 y 4 y la planilla de cotización para su evaluación de la firma ARANGUREN 1072 S.R.L. por los trabajos a realizar por un total de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$2.250.000.-);

Que la Secretaría de Hacienda y Administración mediante IF-2024-00074695-UBA-SHA#FODON de fecha 22/01/2024, por disposición del señor Decano, autoriza la ampliación solicitada;

Que se ha verificado la disponibilidad presupuestaria mediante DOCFI-2024-00075041-UBA-DEP#FODON;

Que en COPDI-2024-00093705-UBA-DGA#FODON obra el acta de la Comisión para el Relevamiento Total del Edificio y Reequipamiento de las Distintas Áreas Académicas, Administrativas y de Servicios, de fecha 26 de enero de 2024, donde adhiere a lo solicitado y sugiere contratar a la empresa ARANGUREN 1072 SRL para realizar los trabajos adicionales requeridos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Facultad ha tomado debida intervención mediante IF-2024-00103956-UBA-DAJ#FODON;

Que la contratación de referencia se encuadra dentro del siguiente marco jurídico: Resolución (CS) No 1861/10, con las adecuaciones de la RESOH-2023-112-E-UBA-SHA del Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires, por la Ley 13.064 de Obra Pública, por el Título I del Decreto PEN N° 1023/01 en lo que no se

oponga a las normas anteriormente citadas, por el Decreto PEN N° 691/2016 y por Resolución N° 8296/2017 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas – Anexo I Res. (CS) No 1861/10, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Anexo II Res. (CS) N° 1861/10, por el Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la presente contratación, y en forma supletoria por los principios del derecho administrativo, aplicándose asimismo, en caso de silencio analógicamente las disposiciones del Código Civil y los principios generales del derecho;

Que los artículos 11° y 12° de la Resolución Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires (CS) N° 1861/2010 y modificatorias y por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas – Anexo I Res. (CS) No 1861/10 numerales 11.3, 11.4 12.1, 12.3, 12.4, 12.6, 12.7 y 12.8, en la parte pertinente, del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación y Ejecución de Obras Públicas aprobado mediante la misma Resolución, contemplan la posibilidad de prórroga del plazo de ejecución de la obra y de trabajos adicionales;

Que el suscripto resulta competente en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Resolución (CS) N° 1861/2010 y sus modificatorias;

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

#### R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR un adicional para la Obra para la Adecuación Edilicia para incorporación de tomógrafo en sala de rayos de la Cátedra de Cirugía de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, ubicada en el piso 8 - sector A, a la empresa ARANGUREN 1072 S.R.L. por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.250.000.-).

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR la ampliación en el plazo de ejecución por los trabajos adicionales adjudicados en el artículo 1° del presente acto administrativo, en un total de siete (7) días corridos, que se sumarán a los otorgados en el contrato original, por los fundamentos que dan cuenta la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR el gasto emergente de acuerdo al siguiente detalle:  
FINALIDAD: 3-Servicios Sociales; FUNCIÓN: 4- Educación y Cultura;  
FINANCIAMIENTO: 12 - Recursos Propios; Subcuenta: Recursos Varios; Inc. 4 Ppal. 2 Parc. 1. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento y confección de la Adenda.

